PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 001 - 2026

Guamal – Magdalena, 13 de mayo de 2026.

1. MARCO LEGAL: Conforme al Artículo 5°. Numeral 6°. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6°. Artículo 2.3.1.6.3.5. Del Decreto 1075 de 2015 y lo reglamentado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Néstor Andrés Rangel Alfaro, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V, para la vigencia, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER: La Institución Educativa Departamental Néstor Andrés Rangel Alfaro, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere adquirir una póliza global de seguros todo riesgo, con una compañía aseguradora legalmente autorizada, con el fin de amparar y proteger los bienes muebles e inmuebles y amparo de manejo global estatal de los recursos públicos que se encuentren bajo la administración, custodia de sus servidores públicos, de la institución, así como salvaguardar su patrimonio frente a posibles riesgos derivados de eventos accidentales, daños materiales, pérdidas, hurtos, responsabilidad civil y demás contingencias que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Actualmente, la institución requiere renovar y/o actualizar la póliza existente, la no obtención de la póliza genera una exposición directa a riesgos financieros que podrían comprometer la estabilidad presupuestal y el cumplimiento de sus fines esenciales. La adquisición de este servicio se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. El proceso se adelanta en período de Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005, Art. 33), lo que obliga la selección objetiva y publicidad del proceso mediante invitación, excluyendo la contratación directa sin la debida justificación. Del mismo modo, la contratación de SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y AMPARO DE MANEJO GLOBAL ESTATAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, se encuentra justificada en el marco de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005), toda vez que corresponde a una necesidad real, permanente, indispensable e inaplazable para la protección de los bienes y recursos de la institución, no constituye una contratación con fines proselitistas ni afecta la transparencia del proceso electoral, y se enmarca dentro de las excepciones permitidas por la normativa vigente, al tratarse de la adquisición de servicios necesarios para garantizar el funcionamiento normal de la entidad y la protección de su patrimonio.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y SUS ESPECIFICACIONES CONSISTEN EN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE SEGUROS TODO RIESGO CON EL FIN DE AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AMPARO GLOBAL DE MANEJO ESTATAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR ANDRES RANGEL ALFARO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del día nueve (09) de junio de 2026 hasta el día nueve (09) de junio de 2027.

5. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato del objeto contractual al contratista de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato a la firma del mismo, previa entrega a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o la factura electrónica, y recibido a entera satisfacción de la institución, debiendo el contratista allegar lo documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como las normas que regulan el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), las cuales otorgan a estas entidades autonomía para la administración de sus recursos, dentro de los principios de la función administrativa. En este sentido, si bien las Instituciones Educativas de régimen especial no se encuentran sometidas en su integridad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), deben aplicar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo previsto en dichas normas y en sus reglamentos internos de contratación. Teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a la mínima cuantía definida para la entidad y de acuerdo con su manual de contratación o reglamento interno del Fondo de Servicios Educativos, se opta por la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual garantiza un procedimiento ágil, eficiente y acorde con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar. Así mismo, en aplicación del principio de transparencia y selección objetiva, la institución adelanta el proceso mediante invitación pública, permitiendo la participación de varios oferentes y la comparación de propuestas, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, la modalidad de selección adoptada resulta jurídicamente procedente y adecuada, en atención al régimen especial de la entidad, la cuantía del contrato, la naturaleza

Dirección: Calle 11 Cra. 7 y 8 Guamal. Cel: 3126487259 Correo: **iednestorrangelalfaro@sedmagdalena.gov.co**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL

del objeto a contratar y las condiciones establecidas en la normativa vigente, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el ordenador del gasto / rector JUAN BAUTISTA ARANGO VANEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85164778 expedida en Guamal Magdalena.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La Institución Educativa adjudicará el proceso de contratación al ofertante que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso. Los requisitos mínimos habilitantes que se establecen para el proceso de contratación que se deriva de este estudio previo son: • FACTORES ECONÓMICOS: valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable). • FACTORES TÉCNICOS: Certificar experiencia. La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales y representante legal de las personas jurídicas. • Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para Las personas naturales como las personas jurídicas. • Antecedentes disciplinarios para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas. • Antecedentes fiscales para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas. • Antecedentes Judiciales para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista. RIESGOS IMPREVISIBLES: Los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($2.221.228,00), para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 13 de mayo de 2026, expedido por el pagador de la Institución. Rubro presupuestal **2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – Seguro Póliza.**

11. GARANTÍAS: Con respecto a las garantías el Manual de Contratación establece: La exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015 no es obligatoria y será el ordenador del gasto si considera necesario exigirla, dependiendo de la naturaleza y análisis de riesgo de la contratación que se va a realizar, lo cual deberá quedar determinado en los estudios previos.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá: a) Mantener comunicación con la institución a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este. b) Garantizar, si fuese el caso, la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. c) Los impuestos del contrato serán de cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad. e) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. f) Entregar los productos dentro los plazos establecidos y en el lugar que le informe el supervisor del contrato. g) Entregar un informe final, en el cual se consolide todas las entregas realizadas describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato indicado, h) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados y las condiciones técnicas presentadas en su propuesta. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

** FIRMA EN ORIGINAL **

JUAN BAUTISTA ARANGO VANEGAS
C.C. N°. 85164778 de Guamal Magdalena
Ordenador de Gasto/Rector

Dirección: Calle 11 Cra. 7 y 8 Guamal. Cel: 3126487259 Correo: **iednestorrangelalfaro@sedmagdalena.gov.co**